FECHA: septiembre 26 de 2025.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS QUE MONITOREAN LOS FACTORES AMBIENTALES Y PESO DE EQUIPOS PARA EL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN –ISVIMED-.

DEPENDENCIA: Subdirección Administrativa y Financiera

VALOR: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($3.864.830) con IVA incluido, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 782 del 22 de septiembre de 2025.
.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1 Qué se necesita

El ISVIMED requiere celebrar un contrato de prestación de servicios para adquirir el servicio de Calibración de los equipos y/o instrumentos de medición que el Instituto utiliza para medir las condiciones ambientales de los depósitos de archivo y pesaje de material y residuos:

- 4 Termohigrómetros digitales de temperatura y humedad
- 3 luxómetros ópticos
- 2 balanzas de plataforma de 150 kilogramos

Estos con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de la norma **NTCISO 9001** numeral 7.6 *“CONTROL DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN”,* la cual señala que se debe determinar el seguimiento y realizar las mediciones necesarias para proporcionar las evidencias de la conformidad del producto con los requisitos determinados, razón por la cual se requiere contratar el servicio con una persona jurídica, cuya actividad económica cumpla con el objeto del proceso.

Calibrar los equipos de medición de condiciones ambientales es esencial para preservar la integridad y la calidad de los documentos que pueden verse afectados por cambios en la temperatura, la humedad y otros factores ambientales. Un termohigrómetro calibrado correctamente es crucial para mantener niveles de humedad adecuados, evitando la formación de moho y el deterioro del papel, una humedad demasiado baja puede causar que los documentos se vuelvan frágiles y quebradizos. De igual manera, este dispositivo calibrado adecuadamente asegura que la temperatura se mantenga dentro de un rango óptimo para prevenir daños por calor o frío extremo, protegiendo así los documentos de condiciones adversas que podrían comprometer su conservación. Además, en el ámbito del reciclaje, una pesa calibrada garantiza la precisión en la determinación del peso de los materiales reciclables, asegurando una compensación justa para los proveedores y el

cumplimiento de normativas y estándares de la industria. Por ende, sin una calibración adecuada, las pesas pueden proporcionar lecturas inexactas, lo que podría llevar a errores en la clasificación y procesamiento de los materiales, afectando tanto la eficiencia del reciclaje como la sostenibilidad económica del proceso.

En los centros de administración documental, la conservación de los archivos constituye una prioridad institucional, motivo por el cual al **ISVIMED** le resulta indispensable garantizar condiciones ambientales adecuadas y estables. La calibración regular de los instrumentos de medición permite detectar y corregir desviaciones en variables como temperatura y humedad, evitando riesgos que comprometan la legibilidad y valor histórico de los documentos.

De igual manera, el marco normativo colombiano establece lineamientos específicos para el almacenamiento de archivos, dentro de los cuales se destacan la **Ley 594 de 2000** (Ley General de Archivos), el **Acuerdo 49 de 2000 del Archivo General de la Nación (AGN)** sobre edificios y locales destinados a archivos, y la **Norma Técnica Colombiana 5397 de 2005 expedida por el ICONTEC**, que define los requisitos de calidad de materiales de archivo como carpetas, cajas, ubicación y almacenaje. La aplicación de estas disposiciones garantiza la conservación física de los documentos, así como su protección frente a plagas, humedad y deterioro en general, constituyendo un fundamento técnico y legal para la contratación que se adelanta.

En resumen, la calibración de los equipos de medición es fundamental para mantener la precisión, la eficiencia y la confiabilidad en diversas aplicaciones industriales y ambientales, particularmente en la conservación de documentos en centros de administración documental, garantizando así su disponibilidad para futuras generaciones. Esta labor es realizada por personas naturales certificadas o generalmente laboratorios técnicos especializados y acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC–, razón por la cual se establece que el contrato es de prestación de servicios, y se justifica en la medida en que la entidad no cuenta con personal de planta especializado para ejecutar dicha tarea.

1.2 Justificación

El ISVIMED tiene por objeto gerenciar políticas y programas de vivienda y hábitat, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana, relacionados con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural.

La presente contratación se enmarca en el Plan de Desarrollo: “Medellín te quiere 2024-2027" Línea 4 Creemos en la infraestructura para el desarrollo, componente 4.2 Viviendas dignas, espacios seguros para las familias de Medellín.

Ya que es necesario para el instituto realizar anualmente la calibración de los instrumentos de medición en atención y cumplimiento de la ley 594 de 2000, ley general de archivos y demás normatividad reglamentaria, el ISVIMED debe garantizar las condiciones de conservación de la información que reposa en los depósitos de archivo. Es fundamental entonces realizar el constante monitoreo ambiental como medida preventiva, para conocer y registrar cuál es el comportamiento climático de los depósitos y áreas técnicas, para controlar que los documentos se encuentren en condiciones óptimas de almacenamiento y así garantizar su integridad y el mantenimiento de sus características físicas a través del tiempo.

Para realizar estas actividades y cumplir con el Plan de Conservación Documental del Instituto, hay que tener instrumentos de medición en buen estado y calibrados, para que las mediciones periódicas sean confiables y mitiguen los riesgos a los que podría exponerse la información del Instituto.

Ahora bien, en ocasión a la operación del Sistema de Gestión Ambiental del Instituto, se pesa material para rastrear el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos-PMIRS, para caracterizar la generación de residuos sólidos generados internamente y los impactos ambientales; para ello hay que medir la masa de residuos, calibrados y obtener datos exactos.

Es de resaltar que contar con la calibración certificada de los instrumentos, generada por laboratorio certificado por la ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 (Requisitos generales para la competencia de laboratorios de calibración y de ensayo), es un requisito del sistema de gestión institucional para el cumplimiento de la ISO 9001:2015.

Por lo anterior, se requiere realizar un contrato de calibración y certificación para medir en humedad relativa y temperatura, masa y presión, con lo que se pueda asegurar la precisión en los equipos y tener la certeza de que las mediciones hechas son confiables, lo anterior permite dentro del funcionamiento de la entidad, garantizar que los documentos que se prestan en el archivo de gestión y central se encuentren en condiciones óptimas para su utilización y consulta. .

La presente necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones 2025 de la entidad en la posición línea 267.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto

Prestación del servicio de calibración de dispositivos que monitorean los factores ambientales y peso de equipos del instituto de vivienda y hábitat de Medellín – ISVIMED.

Alcance del objeto

Realizar la calibración a los equipos de medición de propiedad del ISVIMED, como termohigrómetros digitales, luxómetros ópticos y balanzas de plataforma, el cual incluye el certificado de calibración por cada equipo.

2.2 Obligaciones y especificaciones técnicas

2.2.1. Obligaciones del contratista

Especificas

a) Cumplir con el servicio de calibración dentro los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución.

b) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance El proponente se compromete a entregar el comprobante que indique que el laboratorio que realizará la calibración está acreditado ante la ONAC y cumpla con la norma NTC ISO IEC 17025:2017 para la magnitud de masa, además de generar el certificado de calibración de cada equipo calibrado propiedad del Instituto, según las especificaciones técnicas.

c) Contar con el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.

d) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Isvimed adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

e) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.

f) Realizar el traslado de los equipos objeto de calibración ISVIMED- LABORATORIO-ISVIMED cuando las instalaciones del contratista NO estén ubicadas en el municipio de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

g) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al ISVIMED por el incumplimiento del contrato.

h) El contratista asumirá el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado por el supervisor.

i) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

j) Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

k) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

l) Aportar las garantías establecidas en el contrato.

m) Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

2.2.2. Obligaciones del ISVIMED

1. Realizar el pago en la forma y oportunidad establecida siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente y especialmente de manera previa a cada pago. La supervisión se ejercerá en cumplimiento de lo establecido en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
4. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

2.3 Lugar de ejecución

Distrito de Medellín - Antioquia

2.4 Duración

Un (1) mes, contados desde la orden de inicio de ejecución en la plataforma Secop II, sin superar el 30 de noviembre de 2025

2.5 Tipo de contrato

Prestación de servicios

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se requiere adquirir el servicio de calibración de dispositivos que monitorean los factores ambientales y peso de equipos, para el Instituto Social De Vivienda Y Hábitat De Medellín – ISVIMED-, producto que se encuentra en el clasificador de bienes y servicios bajo el siguiente código:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios	81000000	81140000	81141500	81141504
	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnología de fabricación	Control de calidad	Reparación o calibración de Pruebas de Equipo

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual:

Ítems	EQUIPOS	Marca	Modelo	Unidad de medida	Cantidad	Calibración
1	Termohigrómetro digital	HTC	2	°C y %HR	1	De Temperatura y humedad
		HTC	2	°C y %HR	1	
		HALTHEN	TTH-002	°C y %HR	1	
		UNI-T	A12T	°C y %HR	1	
2	Luxómetro	UNI-T	UT383S	Lx	3	Óptica
3	Balanza de plataforma Patricks TC-S K1 de 150 Kg	PATRICK´S	TCS-K1	Kg	2	Masas y balanzas
Cantidad de equipos					**9**	

El proponente debe aportar certificado ONAC que evidencie acreditación del organismo para calibración de Termohigrómetros y báscula.

3.2. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

3.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

La experiencia se acreditará presentando de dos (2) a cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de selección

y cada uno deberá certificar un valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

La(s) certificación(es) deberá(n) tener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
b. Número de identificación (cédula de ciudadanía o Nit) del contratante
c. Nombre de la persona natural o jurídica contratista.
d. Objeto del contrato.
e. Valor del contrato.
f. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, y año).
g. Nombre cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
h. Para el caso de consorcios o uniones temporales, porcentaje de participación.

Nota 1: Estos documentos se allegarán con la propuesta y el Instituto se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar las certificaciones con la Entidad emisora.

Nota 3: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

3.2.2. Requisitos Técnicos

Las propuestas presentadas en el marco de este proceso de contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el presente documento, en el Anexo “Especificaciones Técnicas” para lo cual deberá ser diligenciado en su totalidad y suscrito por el Representante Legal del proponente.

3.3. ACREDITACIONES DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

El proponente debe acreditar experiencia presentando hasta cinco (5) certificaciones de

contratos celebrados y ejecutados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de selección. El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos.

Los certificados de los contratos presentados deben contener la siguiente información:

• Razón social, dirección y teléfonos del Contratante.
• Nombre del proponente al que se le expide la certificación.
• NIT o cédula del proponente.
• Identificación y Objeto del contrato relacionados con el presente proceso de selección donde haga referencia del lugar donde se ejecutó el contrato.
• Valor del contrato, en cuantía igual o superior del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
• Tiempo de ejecución del contrato donde se indique fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
• Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
• Para el caso de consorcios o uniones temporales, porcentaje de participación

Estos documentos se allegarán con la propuesta. ISVIMED se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

4. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

4.1 Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente.

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, por el representante designado por sus miembros.

4.1.1. Acreditación de la existencia y la representación legal.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica, deberá allegarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde se evidencie que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si la propuesta es presentada por uniones temporales o consorcios, debe anexarse el certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas) o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas

naturales que los conforman. En todo caso, el objeto social de los miembros que la conforman debe permitir ejecutar la actividad objeto del proceso de selección.

En caso de presentarse una persona natural, deberá anexar el correspondiente registro mercantil vigente expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal en caso de que sea persona jurídica. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento

Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Debe ser expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento.

Deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones para la expedición de la certificación mencionada anteriormente:

a. En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.
b. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
c. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
d. Cada uno de los miembros de un consorcio o unión temporal deberá anexar esta certificación en forma individual.
e. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.
f. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar una declaración firmada por el represente legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social ni realizan aportes parafiscales y que en caso en que resulte favorecido dentro del presente proceso y que para su ejecución tuviere que vincular personal colombiano, cumplirá de lleno con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificación donde conste su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, cuya vigencia de expedición no podrá exceder los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Así mismo deberá adjuntar planilla de pago del último mes o certificación expedida por la entidad ante la cual realiza sus aportes.

4.1.1.2. Boletín de responsables Fiscales y los antecedentes disciplinarios y penales de los proponentes.

ISVIMED por su propia cuenta, verificará el Boletín de responsables fiscales, los antecedentes disciplinarios y penales de los proponentes, además, adelantará la verificación al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de la persona natural o jurídica o proponente plural y su representante legal. Esta consulta hace parte de los requisitos habilitantes.

4.1.1.3. Copia del RUT vigente. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento.

4.1.1.4. Formato Relación Beneficiario Cuenta SIIF Nación: El proponente deberá adjuntar el "Anexo - Formato Relación Beneficiario Cuenta SIIF Nación", el cual deberá ser diligenciado y suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, así como la certificación bancaria actualizada en donde se efectuarán los pagos.

4.1.1.5. Consorcios y Uniones Temporales

Podrán presentarse propuestas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y, además de cumplir con los requisitos generales señalados en la invitación pública, estarán sujetos a lo siguiente:

a. Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y de la aceptación de oferta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
b. Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto de la aceptación de oferta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.
c. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar un documento que contenga las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la manifestación expresa de su intención de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de ejecutar la aceptación de oferta.

d. El documento de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá expresar claramente lo siguiente:

I. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, señalarán los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución de la aceptación de oferta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

La omisión de este señalamiento hará que ISVIMED entienda que la propuesta fue presentada por un consorcio.

II. Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta y ejecutar la aceptación de oferta. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución y un (1) año mas.

III. El documento debe contener la manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conocen y aceptan los términos de los estudios previos y de la invitación pública y responden solidariamente, tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta, como por las obligaciones que el consorcio o unión temporal asumirían en la aceptación de oferta en caso de adjudicación.

IV. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de la aceptación de oferta en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

V. Describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las personas que conforman el consorcio o la unión temporal y que destinarán para la ejecución de la aceptación de oferta del presente proceso.

a. El consorcio o la unión temporal deberá cumplir con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la invitación pública, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias.
   El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron

tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta resultante.

b. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que ISVIMED lo autorice en los casos que legalmente esté permitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sinel consentimiento previo de ISVIMED.
e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, que reúna las mismas características técnicas, de infraestructura, financieras y en general todas aquellas relevantes para la correcta ejecución de la aceptación de oferta, o mejores, previa autorización escrita de la entidad.

5.SUPERVISIÓN:

La supervisión de este contrato será ejercida por el VANESSA MAESTRE CORREA Profesional Especializada del el Instituto Social De Vivienda Y Hábitat De Medellín –ISVIMED-, y la contratista LUISA FERNADA QUIROZ TORO como apoyo a la supervisión o en la persona que la directora designe, quienes velarán por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. Estos ejercerán funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato de mínima cuantía.

En el ejercicio de sus funciones el supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de ISVIMED.

- Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
- Suscribir el acta de inicio del contrato.
- Revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en especial en lo relacionado con las especificaciones técnicas y económicas previstas en la propuesta y en el contrato.
- Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del contrato.
- Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales por parte del contratista.
- Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir un riesgo para el cumplimiento del contrato e informar del eventual incumplimiento.
- Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios adquiridos o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias.
- Revisar que el objeto del contrato se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta de recibo.
- Elaborar las actas de pago correspondientes al contrato, con los informes de supervisión pertinentes.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
- Realizar el acta de recibo y de liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
- Elaborar el proyecto de Acta de recibo y de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos para este efecto, junto con todos los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación.
- Garantizar la publicación oportuna en el SECOP de todos los documentos inherentes al contrato
- Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

Valor total	No. días	No. meses	Valor Total
$3,864,830	N/A	1	$3,864,830

6.1 EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ítems	EQUIPO	Marca	Modelo	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor promedio iva incluido
1	Termohigrómetro	HTC	2	°C y %HR	1	$ 195,414	$ 232,543

	digital	HTC	2	°C y %HR	1	$ 195,415	$ 232,543
		HALTHEN	TTH-002	°C y %HR	1	$ 195,415	$ 232,544
		UNI-T	A12T	°C y %HR	1	$ 195,416	$ 232,544
2	Luxómetro óptico	UNI-T	UT383S	Lx	3	$ 669,000	$ 2,388,330
3	Balanza de plataforma Patricks TC-S K1 de 150 Kg	PATRICK´S	TCS-K1	Kg	2	$ 229,550	$ 546,329
		TOTAL				**$ 3,864,830**	

6. Presupuesto oficial*:*

TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($3.864.830), soportados en el CDP N° 782 del 22 de septiembre de 2025.

7. El pago o desembolso del valor se hará así:

El INSTITUTO pagará el valor total del contrato una vez se reciban la totalidad de los servicios prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor, liquidados según los valores unitarios de la oferta. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes de la presentación de la factura con todos los documentos soporte, y certificación a entera satisfacción por la Supervisora del contrato.

Documentos soporte para el pago: a) Factura que cumpla con las exigencias legales que establece el estatuto tributario, incluyendo el número del contrato objeto de la facturación, b) Los respectivos soportes del pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales cuando corresponda, c) El acta de entrega y recibo de los bienes a entera satisfacción firmado por el supervisor del contrato. El supervisor del contrato remitirá los documentos antes citados, a contabilidad según corresponda.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta que para el efecto indique el contratista

8. ADJUDICACION:

Se adjudicará el presente contrato al contratista que oferte el valor más favorable para los servicios solicitados por el contratante, conforme a las especificaciones técnicas y plazos establecidos.

La evaluación de la oferta económica se realizará por el menor valor ofertado incluido IVA de acuerdo cada uno de los ítems del Anexo propuesta económica, así mismo se valorarán todos los ítems en la oferta, los cuales no podrán exceder el valor IVA incluido de ninguno de los Ítems so pena de rechazo (Ver causales de rechazo)

Por ende, se elige la oferta que ofrezca el menor valor total IVA incluido, así las cosas, la adjudicación de este proceso se realizará por el menor valor total del presupuesto oficial, INCLUIDO IVA

9. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad escogida para satisfacer la necesidad planteada será la MÍNIMA CUANTÍA, con base en los siguientes fundamentos jurídicos:

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, introduce medidas de transparencia en la contratación que no supera el 10% de la menor cuantía, reconocida como la introducción de una nueva modalidad de selección que se adiciona al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.** (Subrayas fuera de texto original)

En este sentido, se introduce en el ordenamiento jurídico colombiano la modalidad de selección por mínima cuantía, cuyo procedimiento, está determinado por el principio de transparencia (deber de selección objetiva y deber de publicidad), principio de economía (deber de planeación) y principio de responsabilidad (deber de observancia de las reglas que permiten y regulan esta modalidad de selección).

Referenciados los principios orientadores, el precitado artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se establece el siguiente procedimiento, a saber:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*

b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*

c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos - 11 que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, permite y regula el contenido mínimo de los estudios y documentos previos y el procedimiento a seguir en este tipo de contratación que no supera el 10% de la menor cuantía, así:

***"Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la

invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El ISVIMED adjudicará el presente contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, a la oferta de menor precio y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, teniendo en cuenta que el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable para la entidad, será aquella de menor precio que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en la invitación pública, estudios previos y requerimientos técnicos o aquella con el segundo mejor precio y así sucesivamente, que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso, adicional a lo anterior, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que alude al principio de responsabilidad de los proponentes en la elaboración de propuestas con valores justos y acordes con la realidad de los mercados y con la lealtad y probidad al momento de la elaboración de sus ofertas, en el entendido de que estas deben tener una estrecha relación con la sana competencia y el equilibrio económico con el nivel de la economía que se encuentra estrechamente ligada a la futura contratación, en atención a ello se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la norma en cita que al tenor dispone:

"(…) Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio (…) 6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato".

Así las cosas, la selección objetiva a adelantar obedece a la modalidad de Mínima Cuantía, en tratándose de un proceso cuya cuantía no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, por lo que para Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED el límite de contratación de menor cuantía se estima en SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($64.057.500) y sean igual o inferiores a CUATROSCIENTOS MLLONES DE PESOS M/CTE ($640.575.000), siendo la mínima cuantía, el 10% de ésta, considerando que el presupuesto oficial para este proceso es de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($3.864.830)**

11. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. De manera enunciativa no exhaustiva presentamos una relación de Impuestos, Tasas y Contribuciones, Deducciones, Garantías, Exenciones, Retenciones, que podrían llegar a impactar el contrato. Se muestran de forma enunciativa las siguientes:

- Retefuente.
- Reteiva.
- Reteica.
- Gravamen a los movimientos financieros: Equivalente al cuatro por mil (4x1000) del valor total del contrato. Para la Formulación de la Propuesta se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario

Impuesto de Industria y Comercio correspondiente. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100 por ciento al igual que el impuesto de Avisos y Tableros. Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

6.1 Estampillas: Se muestran de forma enunciativa las siguientes: Estampilla Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores: correspondiente al uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal Número 066 del 20 de noviembre de 2017. Tasa Pro-Deporte y Recreación: Equivalente al punto tres por ciento (1.3%) del valor del contrato determinado en el comprobante de egreso establecido entre la respectiva entidad y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, de conformidad con el Acuerdo Municipal 018 del 30 de noviembre de 2020. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente y la naturaleza del Contratista; Estampilla Pro Cultura, por lo cual descontarán el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de cada pago a favor del contratista o beneficiario, antes de IVA. Estampilla para la justicia familiar: 2% según el acuerdo 093 del 2023

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con lo señalado en el literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en la modalidad de selección de mínima cuantía, La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; para lo cual se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su

capacidad jurídica y su experiencia, en virtud al cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Para la selección del contratista por la modalidad de mínima cuantía se tendrá en cuenta los parámetros de elaboración del estudio previo para la contratación de mínima cuantía y el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones contenidas en el manual de contratación de mínima cuantía de la Agencia Nacional para la Contratación de Colombia Compra Eficiente.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De acuerdo con la revisión del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificó que los procesos de mínima cuantía solo se encuentran cobijados por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, toda vez que dicha normatividad es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente de la cuantía.

6. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES				
Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Excepciones SI/NO	Cobija SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios	N/A	SI
		$1.028.247.507 COP		
	Perú	Servicios de construcción	N/A	NO
		$25.706.187.670 COP		
	México	N/A		
Canadá		$1.680.689.631	N/A	SI
Costa Rica		$2.059.666.877		
Chile		Bienes y servicios		
		$1.124.020.650 COP		
		Servicios de construcción	N/A	NO
		$25.545.923.858 COP		
Corea		Bienes y servicios	N/A	SI
		834.618.000 COP		
		Servicios de construcción	N/A	NO

		$49.152'459.000 COP		
Estados AELC		Bienes y servicios	N/A	SI
		$1.041.958.933 COP		
		Servicios de construcción	N/A	NO
		$23.680.884.850 COP		
Estados Unidos		Bienes y servicios	N/A	SI
		$2.059.666.877		
		Servicios de construcción	N/A	NO
		$25.725.714.885 COP		
México		N/A		
Triángulo	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad	N/A	SI
	Guatemala			
Norte	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios	N/A	SI
		$938.656.236 COP		
		Servicios de construcción	N/A	NO
		$23.466.405.900 COP		

14. MIPYMES

Convocatoria limitada a Mipyme: El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MIPYME con mínimo un (1) año de existencia anterior al cierre del proceso, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por tratarse de un proceso llevado a cabo por la modalidad de mínima cuantía.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el proceso sea limitado a Mipyme, dentro del término para formular observaciones señalado en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La solicitud debe ser diligenciada en el anexo MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, adjuntando la documentación requerida para acreditar la condición de MiPymes, que se señala en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022.

15. REQUISITOS HABILITANTES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EVALUACIÓN.

REQUISITOS HABILITANTES:

TIPO	DESCRIPCION	VALIDACIÓN
JURÍDICO	Carta de presentación de la Oferta	Diligenciar y firmar el formato establecido. Diligenciar y firmar Formato (Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá firmarse por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren)
	Compromiso Anticorrupción	Diligenciar y firmar Formato (Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren)
	Certificado de Existencia y Representación Legal	Aportar certificado de Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la fecha del cierre
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	Aportar documento si hay lugar a ello
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Aportar documento si hay lugar a ello, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal del proponente singular, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar Formato (en caso de ser firmado por el Revisor Fiscal, este deberá aportar Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de

		inscripción y antecedentes disciplinarios vigente)
	Certificado de Responsabilidad Fiscal del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Será consultado por ISVIMED
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades y consultas	Diligenciar y firmar Formato Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas suscrito por el Representante Legal. (Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren)
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Será consultado por ISVIMED
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia legible del proponente, singular o cada uno de los integrantes si el proponente es Unión temporal o consorcio
	Fotocopia cédula Representante Legal	Fotocopia legible
	Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural, o del representante legal si es persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Será consultado por ISVIMED
	Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural, o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Será consultado por ISVIMED
	Certificado cumplimiento normatividad ESAL	Aportar documento si hay lugar a ello.
	Certificado REDAM	Aportar Certificado del Representante Legal
TÉCNICO	Documento de Propuesta Técnica	Diligenciar Anexo Técnico suscrito por el Representante Legal. (Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá suscribirse por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren).
	Certificados de Experiencia	Diligenciar Anexo Certificado de experiencia suscrito por el

		Representante Legal. (Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá suscribirse por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren).
ECONOMICO	Documento de Propuesta Económica	Diligenciar Anexo propuesta económica suscrito por el Representante Legal. (Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá suscribirse por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren).

EXPERIENCIA MÍNIMA (CUMPLE – NO CUMPLE)

La experiencia se acreditará presentando de dos (2) a cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de selección y cada uno deberá certificar un valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

La(s) certificación(es) presentada(s) deberá(n) tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
b) Número de identificación (cédula de ciudadanía o Nit)
c) Nombre de la persona natural o jurídica contratista.
d) Objeto del contrato.
e) Valor del contrato.
f) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, y año)
g) Nombre cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
h) Para el caso de consorcios o uniones temporales, porcentaje de participación.

Estos documentos se allegarán con la propuesta. ISVIMED se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 1: ISVIMED se reserva el derecho de verificar las certificaciones con la entidad emisora.

Nota 2: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas. Además de las certificaciones de experiencia

En caso de presentar certificaciones en moneda extranjera, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

CAPACIDAD JURÍDICA: (CUMPLE- NO CUMPLE)

El proponente debe aportar certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta, además, tener incluido en su objeto social, las actividades que comprenda las relacionadas con el objeto del contrato y su alcance.

La entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de cualquier tipo de asociación debe ser por lo menos igual a la duración total del contrato, más un año más.

Naturales o Jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, que cumplan con:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.
4. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse para la suscripción del contrato

El Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín también revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La capacidad jurídica de las personas naturales se verificará acreditando cédula de ciudadanía, declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. La entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, fiscales y/o disciplinarios.

16. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

Para elaborar la matriz de riesgos remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Qué puede pasar y cómo	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Que el contratista incumpla	No hay cumplimiento en el objeto del contrato retraso en los procesos	3	2	5	Medio	Al contratista	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Si	Contratista y supervisor	Según fecha de inicio	Fecha liquidación del contrato	Con la revisión de la ejecución del contrato	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Que el personal no sea idoneo para ejecutar las actividades	Insatisfacción del cliente interno	3	5	5	Medio	Al contratista	Reducir la probabilidad con planes de contigencia	2	2	2	Bajo	Bajo	Contratista y supervisor	Según fecha de inicio	Fecha liquidación del contrato	Con la revisión y aprobación de las actividades previas a la ejecución	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	La calibración realizada por la empresa no cumple con lo establecido y los equipos no funcionan correctamente	Puede afectar el cumplimiento de las actividades de análisis y de calidad del laboratorio	3	3	6	Alto	Al contratista	Solicitar al contratista una experiencia relacionada con el objeto del proceso y deberá demostrar su competencia técnica a través de certificación de acreditación expedido por el ONAC. Exigir póliza de cumplimiento y calidad de servicio	2	3	5	Medio	Si	Contratista y supervisor	Según fecha de inicio	Fecha liquidación del contrato	En la evaluación que cumpla con la experiencia requerida e informes de supervisión	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falsedad de documento en el pago de la seguridad social	Suspensión del contrato e inicio de las respectivas Investigaciones	3	5	8	Extremo	Contratista	Revisión por parte del supervisor y el área de Gestión Humana, de cada uno de los documentos aportados por el contratista.	1	5	6	Alto	Si	Supervisor y Gestión Humana	Acta de Inicio	Acta de terminación	Revisión de la documentación aportada en las cuentas de cobro.	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante	2	4	6	Alto	Contratista	Cláusula de Confidencialidad en la Minuta del Contrato	1	4	5	Medio	Si	Isvimed	Acta de Inicio	Acta de Terminación	Seguimiento por parte del supervisor	Mensual
6	Específico	Interno	Precontractual	Operacional	Desistimiento por parte del contratista al momento de la firma del contrato	Que no se firme el contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Validación previa con el posible contratista	2	2	4	Bajo	si	Contratista	Firma del contrato	Desistimiento	Llamada al contratista	Antes de la citación a firma del contrato

17. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES

El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria. El Instituto Social de Vivienda y Hábitat

de Medellín –ISVIMED- verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos.	10% del valor contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación)
3.	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más
4.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de contrato	Vigencia del contrato y 3 años más



MARISOL GARCÍA OSPINA
Subdirectora Administrativa y Financiera



DALIA HERNANDEZ JIMENEZ
Vo. Bo. Jurídico



VANESSA MAESTRE CORREA
Vo. Bo. Profesional Especializada